

VISTOS:

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Ord N° 1268 de fecha 19 de diciembre de 2025 de la Dirección de Tránsito que informa aprobación de presupuesto y condiciones de boleta de garantía para caución de medidas de mitigación, Proyecto "Condominio Costanera Amanecer.
3. La carta Prov. N° 12160 de fecha 30 de diciembre de 2025 ingresada por la Srta. Camila Brun C. Administrador de Obra Constructora del Bosque Ltda.
4. El Ord N° 2 de fecha 06 de enero de 2026 enviado a Tesorería Municipal que remite boleta de garantía N° 767684 de fecha 29 de diciembre de 2025 emitida por Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 318,61 UF con fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2027.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

1. Acéptese boleta de garantía N° 767684 emitida por el Banco de Crédito e Inversiones de fecha 29 de diciembre de 2025 por un valor de 318,61 UF tomada por Constructora del Bosque Limitada por Rut: 76.148.504-0 a favor de la Municipalidad de Temuco, para " Garantizar la caución de las medidas N° 19 y N° 20 del Proyecto IMIV Constanera Amanecer de Resolución Exenta N° 202/2023 SRM -ARAUC, asociada al permiso de Edificación PE 0470/2023 " con vencimiento el día 31 de marzo de 2027.
2. La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/CBL/RR/sfm

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

